

PAGINA	PAGINA
Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Fábrica Española de Magnetos, S. A.» (FEMSA).	1502
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 20 de enero de 1973 por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón o hidrocarburos, con reducción de superficie y la denominación de «Zona Hiendelaencina-Cerro del Otero», comprendida en la provincia de Guadalajara.	1447
Orden de 20 de enero de 1973 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado en la «Zona Sur», de las provincias de Murcia y Almería, con excepción de la parte denominada «Zona 2.ª», para la que se dispone prórroga.	1445
Resolución de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.	1493
Resolución de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación de solicitud del permiso de investigación que se cita.	1502
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se dispone se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios de carrera de este Organismo referida al 4 de septiembre de 1971.	1447
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 25 de enero de 1973 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.	1445
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución del Ayuntamiento de Murcia referente a la oposición para proveer plazas de Oficiales técnico-administrativos de Secretaría.	1493

## I. Disposiciones generales

### JEFATURA DEL ESTADO

*CORRECCION de errores del Decreto-ley 11/1972, de 29 de diciembre, sobre reorganización de los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).*

Advertidos errores en el texto del mencionado Decreto-ley, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de fecha 10 de enero de 1973, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 485, segunda columna, línea 24, donde dice: «nientes para las obras de conversión y entretenimiento de sus...», debe decir: «nientes para las obras de conservación y entretenimiento de sus...».

En la misma página y columna, línea 63, donde dice: «entregados por trimestres anticipados. En este caso, los entre...», debe decir: «entregados por trimestres anticipados. En todo caso, los entre...».

En la página 486, primera columna, líneas 7 y 8, donde dice: «les condiciones y normas generales o promover su modificación, si para ésta se recibieran disposiciones de mayor rango», debe decir: «les condiciones y normas generales o promover su modificación, si para ésta se recibieran disposiciones de mayor rango».

En la misma página y columna, línea 32, donde dice: «Desarrollará su actividad con arreglo a las normas conte...», debe decir: «Desarrollará su actividad con arreglo a las normas conte...».

En la misma página y columna, línea 50, donde dice: «deben abonar a FEVE.», debe decir: «deban abonar a FEVE.».

En la misma página, segunda columna, línea 10, donde dice: «derechos que por cualquier título legítimo estén adscritos a...», debe decir: «derechos que por cualquier título legítimo están adscritos a...».

En la misma página y columna, línea 18, donde dice: «Cinco. Beneficios.—Los que obtengan en el ejercicio de sus...», debe decir: «Cinco. Beneficios.—Los que obtenga en el ejercicio de sus...».

En la página 487, primera columna, línea 47, donde dice: «tes para obtener en el nacional de menor coste con la más re...», debe decir: «tes para obtener en el nacional el menor coste con la más re...».

En la misma página y columna, línea 59, donde dice: «la forma en que estime más oportuna, sus atribuciones y fa...», debe decir: «la forma que estime más oportuna, sus atribuciones y fa...».

En la misma página, segunda columna, línea 9, donde dice: «en rigor la situación y resultado de sus actividades, y que se...», debe decir: «con rigor la situación y resultado de sus actividades, y que se...».

En la misma página y columna, línea 71, donde dice: «categoría que presten servicios a FEVE y que no tienen el ca...»,

debe decir: «categoría que prestan servicios a FEVE y que no tienen el ca...».

En la misma página y columna, línea 78, donde dice: «ministrativa que se encuentran.», debe decir: «ministrativa que se encuentran.».

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de enero de 1973 por la que se clasifica el personal de determinados Cuerpos Especiales de la Administración Militar, para el devengo de dietas y viáticos.*

Excelentísimos señores:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, respecto de la normativa complementaria de sus preceptos,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda la clasificación del personal de los Cuerpos Especiales de la Administración Militar que se indican, en los siguientes grupos del anexo del citado Reglamento:

Cuarto grupo:

- Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército.
- Cuerpo Especial de Ingenieros Técnicos de Arsenales del Ministerio de Marina.
- Cuerpo Especial de Maestros de Arsenales del Ministerio de Marina.

Quinto grupo:

- Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales del Ministerio de Marina.

Sexto grupo:

- Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército.
- Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio de Marina.

Le comunico a VV. EE. a los oportunos efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de enero de 1973.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Marina y Teniente General Jefe del Alto Estado Mayor.